Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/17 de fecha 08 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 039-004/17

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, REALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 19/16 "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 446/17, de fecha 01 de junio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 19/16 "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 04 de noviembre del 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas presentó su Informe Final, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 19/16, que fuera aprobado por el Consejo de Administración, a través de la Resolución C.A. N° 099-008/16, de fecha 24 de noviembre de 2016;

Que, en fecha 31 de mayo de 2017, la Comisión Evaluadora presentó su Informe Complementario, teniendo en cuenta que se ha observado que la "procedencia" indicada para el Ítem 7, no coincide con lo cargado en el Acta Virtual con relación a la firma S&C INGENIERÍA S.R.L., manifestando cuanto sigue: *"teniendo en cuenta el Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*;

Que, por otra parte, el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, relativo a la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas";

Que, teniendo en cuenta, las normativas trascriptas, se puede concluir válidamente que la discrepancia en cuanto a la procedencia de lo ofertado, verificada entre lo consignado en la oferta virtual y la oferta física, no constituye una desviación significativa que se aparte de las bases y condiciones de la convocatoria, o que pretenda confundir al Comité Evaluador, así como tampoco contraviene los principios contenidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pues la oferta puede ser complementada a tenor de lo establecido en el Art. 44° del Decreto N° 1107/14, ya que no implica la modificación de precios unitarios;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 19/16 "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sr

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - alcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.